CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se hace constar que entre el 16 de marzo y el 30 de junio de la presente anualidad los términos judiciales se encontraban suspendidos en razón de la emergencia sanitaria declarada por causa del covid-19. Así fue resuelto por el Consejo Superior de la judicatura en acuerdos PSCA20-11517, PSCA20-11521, PSCA20-11532, PSCA20-11546, PSCA20-11549, PSCA20-11556 y PSCA20-11567.

Dentro del presente proceso se había fijado fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P para el día 29 de abril de 2020.

Paso a Despacho de la señora Juez el memorial que antecede aportado por la apoderada de la parte demandante a través del cual realiza una manifestación; y el allegado el 01 de Julio de 2020 por medio del cual solicita que se le informe la nueva fecha en que se llevará a cabo la audiencia.

Manizales, Caldas, 6 de julio de 2020.

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE:	MARIO DELGADO LONDOÑO, SILVIA SALAZAR DE DELGADO, RAMIRO DELGADO SALAZAR, MARIA EUGENIA DELGADO SALAZAR, FABIAN DELGADO SALAZAR, MARIO ALBERTO DELGADO SALAZAR, CRISTIAN CAMILO DELGADO GOMEZ representado por ANA MARIA GOMEZ ARANGO
DEMANDADO:	AMBULANCIAS LINEA VIDA LTDA, SEGUROS CONFIANZA S.A. y JORGE ALBERTO GUARIN SANTIAGO
RADICADO:	170013103005-2018-00164-00

Vista la constancia de secretaria que antecede se dispone agregar al expediente el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, por medio del cual comunica al Despacho que el 03 de marzo de 2020 se llevó a cabo audiencia de formulación de imputación en contra de Jorge Alberto Guarín Santiago por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Supía, Caldas.

El memorial se agrega para que obre en el expediente, sin que sea necesario emitir pronunciamiento alguno acerca de él, por no contener como tal una solicitud a la que deba imprimirse trámite por parte del Juzgado.

De otro lado, teniendo en cuenta que la audiencia fijada dentro del presente asunto no pudo ser llevada a cabo por las razones que se ponen de presente en la constancia de secretaría, se dispone fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia reglada en el art. 373 del C.G.P, designando para tal fin, de acuerdo a la agenda interna que lleva el Despacho, el próximo miércoles veintinueve (29) de julio de dos mil veinte a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS en la página web de la Rama Judicial

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico No 10 del 10-07-2020

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Secretaria